

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 19/DGPINV/17****ANEXO I  
BASES Y CONDICIONES****1. OBJETIVO GENERAL**

La internacionalización de servicios es una oportunidad para el desarrollo de las industrias dedicadas a la prestación de servicios de diseño gráfico, legales, jurídicos, informáticos y de software, de turismo y de educación, ya que experimentan un crecimiento continuo y sostenido, permitiendo la generación de empleos de calidad y la incorporación al mercado internacional de nuevas empresas.

“Puente Global” es la primera solución online que reúne toda la información necesaria para exportar bienes, servicios o desarrollar una franquicia y replicarla en mercados externos. Se trata de una ventanilla única virtual que acerca a todo el universo emprendedor/pyme nacional y a profesionales del sector, la posibilidad de informarse frente al desafío de exportar optimizando tiempos, con el objetivo de generar un espacio para aquellas empresas que estén interesadas en promocionar sus servicios, otorgando bonificaciones u otros beneficios a los usuarios que se vinculen con ellos, por intermedio de las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Dirección General Promoción de Inversiones.

Dichas herramientas de publicidad podrán ser:

- La página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el área de Comercio Exterior;
- La plataforma online denominada “Puente Global” o cualquier otra futura forma que la Dirección General pueda crear en el futuro.

Con ello, la Dirección General Promoción de Inversiones pretende ser un nexo entre empresas y usuarios de las herramientas online del Gobierno de la Ciudad, y así:

- 1) Generar un espacio online para acercar al exportador porteño a empresas de servicios de las características descriptas y facilitar las operaciones de comercio exterior.
- 2) Desarrollar la relación empresa-usuario con el apoyo institucional de la Dirección General Promoción de Inversiones desde la difusión y promoción.
- 3) Contar con un módulo interactivo y didáctico que colabore con aquellos emprendedores que tienen una visión global de sus negocios y busquen insertarse en mercados externos.

**2. OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- A. Aumentar la comunidad exportadora.
- B. Educar y brindar información a pymes y emprendedores para desarrollarse a nivel global.
- C. Dimensionar los actores intervinientes.
- D. Mejorar la competitividad de las Pymes vinculándolas con expertos del diseño, la innovación y el comercio exterior.

**3. DESTINATARIOS:**

La presente convocatoria está dirigida a empresas prestatarias de Servicios de distribución, marketing internacional y estratégico, consultoría en comercio internacional y legal, seguros, diseño (web, estratégico, grafico, industrial, etc.), prensa y comunicación, financieros, bancarios, comercialización online, recursos humanos internacionales, traducciones y otros servicios, que deseen otorgar beneficios en las distintas herramientas de publicidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

Serán requisitos excluyentes:

- a) Ser personas humanas o jurídicas, debidamente registradas y domiciliadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Que desarrollen sus actividades en el sector de servicios de distribución, marketing internacional y estratégico, consultoría en comercio internacional y legal, seguros, diseño (web, estratégico, grafico, industrial, etc.), prensa y comunicación, financieros, bancarios, comercialización online, recursos humanos internacionales, traducciones y otros servicios a los efectos del presente llamado.
- c) Que presenten una propuesta y/o beneficio para el usuario, que podrá consistir en descuentos para el exportador porteño.

#### **5. INSCRIPCIÓN:**

Los interesados podrán inscribirse desde la publicación de la Disposición que apruebe las presentes Bases y Condiciones en el Boletín Oficial hasta el 6 de julio de 2017, vía e-mail, dirigido a la Dirección General Promoción de Inversiones a la siguiente dirección de correo electrónico: [investba@buenosaires.gob.ar](mailto:investba@buenosaires.gob.ar), con asunto "Proveedor de servicios – "Puente Global", conteniendo, en formato pdf – excluyente-, la documentación que se detalla a continuación:

##### **Persona humana:**

- DNI
- Constancia de inscripción en AFIP;
- Constancia de Inscripción a Ingresos Brutos; o exención.
- Formulario de inscripción completo (Anexo II).

##### **Persona Jurídica:**

- Copia certificada del instrumento legal que acredite la existencia y vigencia de la entidad, y documentación en donde se constate, el cargo, la duración y la vigencia del mandato del representante legal, debidamente inscripta en Inspección General de Justicia.
- Constancias de inscripción en AGIP y AFIP, o su exención.
- Formulario de inscripción completo (Anexo II).

Posteriormente las empresas que resulten preseleccionadas, deberán presentar la documentación antes detallada ante la Mesa de Entradas del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, ubicada en Av. Martín García N° 346, 2º piso de ésta Ciudad. **La Dirección General oportunamente notificará, a través del acto administrativo correspondiente, el plazo en el que deberán presentarla, siendo dicha presentación condición para participar de la presente convocatoria.**

Cada participante deberá constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones en el marco del presente Concurso. Se deja constancia que es responsabilidad del participante consignar una cuenta de correo válida y activa, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en la sede de esta Dirección General.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias, a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimarán la postulación. La postulación por parte del participante implica el pleno conocimiento de la normativa que rige el presente Concurso y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también todas las aclaratorias que esta Dirección General hubiera emitido.

## **6. SELECCIÓN:**

La evaluación de las propuestas estarán a cargo del Comité Evaluador, el cual será designado oportunamente por el acto administrativo correspondiente, integrado por el equipo de la Dirección General Promoción de Inversiones, quién contemplará los siguientes aspectos:

1. Que las empresas postulantes pertenezcan a los sectores de servicios distribución, marketing internacional y estratégico, consultoría en comercio internacional y legal, seguros, diseño (web, estratégico, grafico, industrial, etc.), prensa y comunicación, financieros, bancarios, comercialización online, recursos humanos internacionales, traducciones y otros servicios.
2. Importancia del beneficio de la propuesta teniendo en cuenta los servicios que brinda y las bonificaciones propuestas.
3. Estructura de la empresa, cartera de clientes.

### **6.1 En particular por servicio:**

Recibidas las propuestas por correo electrónico, el Comité Evaluador se reunirá y emitirá un informe determinando aquellas propuestas que han resultado preseleccionadas.

En el transcurso de quince días hábiles de ingresado el mail a [investba@buenosaires.gob.ar](mailto:investba@buenosaires.gob.ar), el participante será notificado por el Comité Evaluador para coordinar una entrevista personal. Cada una de las empresas que resulten preseleccionadas, serán evaluadas con el cumplimiento del grado de desempeño de los requisitos estipulados a continuación, de conformidad con la grilla de evaluación, identificada como Anexo VI.

Los participantes que resulten preseleccionados deberán comprometerse a estar presentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de ser evaluados. De no asistir a la entrevista la propuesta quedará descalificada.

Cada empresa que promoció el servicio deberá otorgar un beneficio a las empresas y emprendedores que se contacten por medio de la plataforma "Puente Global".

- **Servicios de Distribución:**

1. Contar con casa matriz o con agente en el exterior, en al menos 5 (cinco) mercados de destino con el objeto de facilitar el proceso exportador.
2. Brindar soluciones logísticas integrales (puerta a puerta) por lo que deberá contar con soporte para el desarrollo de los diferentes eslabones en la cadena de exportación, desde el flete interno, manejo de documentación en Aduana, manipuleo de la carga, flete internacional y descarga en destino.

3. Detalle del beneficio otorgado a la empresa/emprendedor que se contacte por medio de la plataforma.

4. Presentar portfolio de trabajo.

• **Servicio de Marketing Internacional y Estratégico:**

1. Especialización en mercados internacionales o investigación del mercado teniendo en cuenta el segmento o nicho del producto o servicio a exportar o estudio de principales barreras arancelarias y/o paraarancelarias. Análisis de principales competidores. Posicionamiento del bien y estrategia para penetración del mercado. Estudio de posibles canales de distribución y herramientas digitales.

2. Presentación de cartera de 5 (cinco) clientes como mínimo y carta de recomendación de un cliente.

3. Detalle del beneficio otorgado a la empresa/emprendedor que se contacte por medio de la plataforma.

• **Servicio de Consultoría:**

**Legal:**

1. Especialización en derecho aduanero y/o internacional público y privado.

2. Presentación de portfolio de servicios brindados, carta de recomendación y cartera de un cliente.

3. Detalle del beneficio otorgado a la empresa/emprendedor que se contacte por medio de la plataforma.

**Información comercial:**

1. Bases de datos actualizadas con el objeto de brindar estadísticas de importación y exportación confiables. Las mismas serán presentadas ante el Comité a través de una demostración en tiempo real sobre la utilidad y funcionamiento.

2. Facilite diariamente las últimas novedades en materia de comercio exterior. Las mismas serán presentadas ante el Comité a través de una demostración en tiempo real sobre la utilidad y funcionamiento.

3. Detalle del beneficio otorgado a la empresa/emprendedor que se contacte por medio de la plataforma.

• **Servicios de consultoría en operativa aduanera:**

1. Conocimiento de todos los regímenes de exportación e importación tanto del mercado local como del mercado de destino. Valoración, clasificación y tratamiento aduanero del bien a exportar. Contratación de medios de transporte terrestre, marítimo y aéreo. Contar con despachante de aduana que opere en terminales habilitadas y resuelva eventualidades que surjan durante el proceso de exportación. Manejo de documentación relativo al mismo.

2. Cuenta con una cartera de clientes consolidada, portfolio y carta de recomendación de un cliente.
3. Detalle del beneficio otorgado a la empresa/emprendedor que se contacte por medio de la plataforma.

- **Servicios de Seguros:**

1. Experiencia en seguros internacionales (5 años o más).
2. Cuenta con una cartera de clientes consolidada, portfolio y carta de recomendación de un cliente.
3. Se encuentra registrada/habilitada por el organismo competente.
4. Ofrece beneficio específico para usuarios de "Puente Global".

- **Servicios de Diseño (Web, estratégico, grafico, industrial, etc.):**

1. Presentación de cartera de clientes.
2. Cuenta con una cartera de clientes consolidada, portfolio y carta de recomendación de un cliente.
3. Detalle del beneficio otorgado a la empresa/emprendedor que se contacte por medio de la plataforma.

- **Servicios de Prensa y comunicación:**

1. Presentación de cartera de clientes.
2. Cuenta con una cartera de clientes consolidada, portfolio y carta de recomendación de un cliente.
3. Detalle del beneficio otorgado a la empresa/emprendedor que se contacte por medio de la plataforma.

- **Servicios Financieros, Bancarios y Contables:**

1. Se encuentra registrada/habilitada por el organismo competente.
2. Cuenta con una cartera de cliente consolidada.
3. Detalle del beneficio otorgado a la empresa/emprendedor que se contacte por medio de la plataforma.

- **Recursos Humanos:**

1. Presentación de cartera de clientes.
2. Cuenta con una cartera de clientes consolidada, portfolio y carta de recomendación de un cliente.
3. Detalle del beneficio otorgado a la empresa/emprendedor que se contacte por medio de la plataforma.

- **Traducciones:**

1. Presentación de cartera de clientes.
2. Cuenta con una cartera de clientes consolidada, portfolio y carta de recomendación de un cliente.
3. Detalle del beneficio otorgado a la empresa/emprendedor que se contacte por medio de la plataforma.

En todos los casos la información suministrada por las empresas será confidencial y tendrá carácter de Declaración Jurada, siendo responsables por la veracidad de los datos aportados. En consecuencia, todo error en la declaración será responsabilidad de la parte declarante por todos los daños y perjuicios que pudieran producirse.

Realizadas las entrevistas, el jurado emitirá un informe estableciendo un orden de mérito de las empresas postuladas. Posteriormente la Dirección General emitirá el acto administrativo aprobando su participación.

Cada empresa seleccionada deberá suscribir con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Acta Acuerdo que se adjunta como Anexo IV "Acta Acuerdo", aceptando a través de la misma todos los términos y condiciones de la presente Disposición y sus Anexos.

## **7. OBLIGACIONES Y RESERVAS:**

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente Convocatoria y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los datos insertos en los Anexos son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada. Los datos consignados por los participantes en la inscripción, con motivo de la presente Convocatoria, serán mantenidos bajo pautas de seguridad y confidencialidad, de acuerdo a la normativa vigente respecto a la protección de datos personales.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para el presente llamado, así como la omisión o falseamiento de los datos consignados dará lugar a la desestimación de la empresa que se postule.

La participación implica la aceptación de estas bases y condiciones, no generando obligación al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, respecto de las contingencias que pudieren surgir entre las empresas que hayan quedado inscriptas y los usuarios que accedan a los beneficios sugeridos por las mismas.

La Dirección General Promoción de Inversiones se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para aportar al equipo técnico durante el proceso de evaluación. Toda información complementaria solicitada será de presentación obligatoria.

## **8. RESPONSABILIDAD Y DERECHOS:**

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las personas postuladas para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descriptos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

Por la presentación de información dentro del marco de la Convocatoria, el participante autoriza a la Subsecretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección General Promoción de Inversiones a difundir su nombre, así como a exhibirlo en todas las oportunidades que los Organizadores lo crean necesario.

#### **9. FACULTADES:**

La decisión de la Dirección General Promoción de Inversiones de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a un participante u otro supuesto de cancelación de la Convocatoria, en ningún caso generarán derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

Asimismo, la Dirección General Promoción de Inversiones se reserva el derecho de declarar desierta la presente Convocatoria.

#### **10. AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMAGEN:**

Al postularse al presente Programa, los participantes autorizan, por el término de dos (2) años, a los Organizadores a:

I.- Utilizar la totalidad de los derechos de su imagen obtenidas en las diferentes filmaciones realizadas y/o sesiones de fotografía, efectuadas en el marco de las actividades llevadas adelante por el Programa, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente.

II.- La presente cesión de derechos de imagen, se efectúa a título gratuito, hecho por el cual nada tendrá que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión. -

III.- El ganador no hará responsables al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios, directores y empleados en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, contra reclamos de cualquier tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevaran a cabo terceras personas, de las imágenes que se autoriza a difundir.

Las empresas que resulten seleccionadas deberán presentar el Anexo IV debidamente suscripto.

#### **11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta, quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 19/DGPINV/17 (continuación)****12. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR:**

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

- a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).
- c) Registren condena por delito doloso, dentro de los tres años anteriores a la solicitud de suscripción.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Los postulantes deberán completar la declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente (Anexo III).

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 19/DGPINV/17 (continuación)****ANEXO II  
NOTA DE SOLICITUD**

Buenos Aires, .

**DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN DE INVERSIONES:**

Me Dirijo a Ud. en calidad de (cargo/función)  
de la empresa  
a fin de manifestarle que en concordancia con  
los objetivos de vuestra Dirección General, esta empresa quisiera prestar servicios de  
a través de la página Web de la Ciudad Autónoma de Buenos  
Aires en el Área de Comercio Exterior y/o la plataforma on line de la Dirección General  
Promoción de Inversiones, ofreciendo los siguientes beneficios a los usuarios de la  
página con el objeto de asistir, asesorar y promover el comercio exterior de aquellas  
empresas que se encuentran radicadas en la Ciudad de Buenos Aires.

(Descripción de la empresa y beneficios que otorgará)

---

---

---

---

---

---

---

---

Por tal motivo acompañamos la documentación solicitada de la empresa a los  
fines de la presente convocatoria declarando conocer y aceptar las bases y  
condiciones de la misma.

Firma

Aclaración, DNI y/o Razón Social

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 19/DGPINV/17 (continuación)****ANEXO III****DECLARACIÓN JURADA**

\_\_\_\_\_, en su carácter de representante legal/apoderado de la empresa \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_ manifiesta que no se halla incurrido en ninguna de las circunstancias señaladas a continuación:

- a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).
- c) Registren condena por delito doloso, dentro de los tres años anteriores a la solicitud de suscripción.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_

La información suministrada por la empresa en el presente anexo será confidencial y tendrá carácter de Declaración Jurada, siendo responsable por la veracidad de los datos aportados. En consecuencia, todo error en la declaración será responsabilidad de la parte declarante por todos los daños y perjuicios que pudieran producirse.

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 19/DGPINV/17 (continuación)****ANEXO IV  
AUTORIZACION DE USO**

Buenos Aires, de 2017

Por la presente autorizo a la Subsecretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección General Promoción de Inversiones, en el marco de la presente convocatoria, a captar, reproducir y publicar, mi nombre, imagen, fotografía, logo, marca y/o similares con fines de utilizar dichas imágenes y/o filmaciones en cualquier acción de promoción esta actividad como de cualquier otra que lleve adelante en el futuro la Subsecretaria y la Dirección General, tanto en la República Argentina como en el exterior, por cualquier medio, incluyendo Internet, así como en el modo en que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere adecuado o conveniente.

El contenido del presente documento no constituye obligación alguna para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de hacer uso de cualquiera de las imágenes autorizadas por el abajo firmante.

Me comprometo a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de cualquier reclamo de terceros fundado en la presente autorización.

La presente autorización y las eventuales cesiones que de las imágenes pudiera realizar el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en ningún caso implicarán una obligación de carácter patrimonial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a mi favor.

**Firma:** \_\_\_\_\_**Aclaración:** \_\_\_\_\_**DNI/CI/LE:** \_\_\_\_\_

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 19/DGPINV/17 (continuación)****ANEXO V  
ACTA ACUERDO**

La Dirección General Promoción de Inversiones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Director General, .....; en adelante DGPINV, por una parte, con domicilio en Av. Martín García N° 346, Piso 2 de ésta Ciudad, y por la otra, la empresa ....., representada por ....., en adelante LA EMPRESA, con domicilio ..... de ésta Ciudad, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** La EMPRESA se compromete a otorgar un beneficio que consiste en ....., para ser utilizados por los aquellos terceros que accedan a la web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Área Comercio Exterior o plataforma online de la Dirección General Promoción de Inversiones.-----

**SEGUNDA:** La EMPRESA se obliga a prestar los beneficios previstos en la Cláusula Primera, durante el término de un (1) año contados a partir de la fecha de la suscripción de la presente Acta Acuerdo.-----

Las PARTES acuerdan la renovación automática por el mismo término, a menos que una de ellas manifieste por medio fehaciente la voluntad de no renovar, con una antelación mínima de treinta (30) días. -----

**TERCERA:** DGPINV tiene la obligación de subir a la plataforma online Puente Global los datos por la EMPRESA aportados, y mantenerlos durante el período en que se extiende la propuesta descripta precedentemente.

La EMPRESA se obliga a informar la modificación de cualquier dato relevante, quedando la DGPINV obligada a modificarlos en la plataforma online.-----

**CUARTA:** La relación entre las PARTES en ningún caso implicará o podrá interpretarse como la existencia de sociedad o asociación entre ellas o vinculo comercial. En tal sentido, las PARTES conservarán en todo momento su plena independencia, autonomía e individualidad técnica, jurídica y administrativa. No existirá entre las PARTES ni podrá presumirse solidaridad alguna, y la responsabilidad frente a terceros será atribuible exclusivamente a cada una de ellas por los hechos u omisiones de sus agentes.-----

**QUINTA:** La EMPRESA se obliga a mantener indemne al Gobierno ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes en virtud de acciones u omisiones de la empresa bajo el presente Convenio. Asimismo, la EMPRESA no podrá exigir al Gobierno compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente Convenio, siendo responsable en forma exclusiva por las obligaciones legales, contractuales o extra-contractuales que pudiera ocasionar.-----

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 19/DGPINV/17 (continuación)**

**SEXTA:** La EMPRESA presta su conformidad para toda comunicación, publicidad, propaganda, promoción y/o mención que de la presente quiera realizarse, así como de las actividades que sean consecuencia de la misma.-----

**SEPTIMA:** La EMPRESA no podrá rescindir el presente sin expresión de causa mediante preaviso fehaciente, con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.-----

**OCTAVA:** En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo, las PARTES se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes institucionales y técnicos. En caso de no ser posible arribar a un acuerdo y a todos los efectos del presente convenio las Partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires. A los fines de ser tenidas por válidas las comunicaciones emergentes del presente acuerdo, éstas deberán efectuarse en el domicilio constituido en el encabezado; no obstante ello, las notificaciones judiciales que deban realizarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán remitirse a la calle Uruguay N° 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en atención a los dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de ..... de 2017.

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 19/DGPINV/17 (continuación)****ANEXO VI- GRILLA DE EVALUACIÓN**

Concepto	Puntaje	Referencia	Si	No
<b>Servicios de Distribución</b>	1	Presencia en al menos 5 mercados	1	0
	1	Presta servicios integrales de soluciones logísticas (puerta a puerta)	1	0
	1	Ofrece beneficio específico para usuarios de Puente Global	1	0
<b>Servicios de Marketing Internacional y Estratégico</b>	1	Cuenta con experiencia en mercados internacionales, investigaciones, etc.	1	0
	1	Cuenta con una cartera de clientes consolidada	1	0
	1	Ofrece beneficio específico para usuarios de Puente Global	1	0
<b>Servicios de Consultoría Legal</b>	1	Trabajos de investigación o consultoría a PyMEs	1	0
	1	Experiencia en Programas de apoyo a PyMEs	1	0
	1	Ofrece beneficio específico para usuarios de Puente Global	1	0
<b>Servicios de Consultoría Integral en Comercio Internacional</b>	1	Cuenta con experiencia en mercados internacionales, investigaciones, etc.	1	0
	1	Cuenta con una cartera de clientes consolidada	1	0
	1	Ofrece beneficio específico para usuarios de Puente Global	1	0
<b>Servicios de Consultoría en Operativa Aduanera</b>	1	Cuenta con experiencia en consultoría sobre operativa aduanera	1	0
	1	Cuenta con una cartera de clientes consolidada	1	0
	1	Ofrece beneficio específico para usuarios de Puente Global	1	0
<b>Servicio de Seguros</b>	1	Se encuentra registrada/habilitada por el organismo competente	1	0
	1	Experiencia en seguros internacionales - 5 años o más	1	0
	1	Cuenta con una cartera de al menos 50 clientes	1	0
	1	Ofrece beneficio específico para usuarios de Puente Global	1	0
<b>Servicios Financieros y bancarios</b>	1	Se encuentra registrada/habilitada por el organismo competente	1	0
	1	Cuenta con una cartera de cliente consolidada	1	0
	1	Ofrece beneficio específico para usuarios de Puente Global	1	0
<b>Servicios de Diseño (Web, estratégico,</b>	1	Cuenta con una cartera de clientes consolidada	1	0
	1	Presenta un porfolio de trabajos	1	0

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 19/DGPINV/17 (continuación)**

gráfico, industrial, etc.)	1	Ofrece beneficio específico para usuarios de Puente Global	1	0
Servicios de Prensa y comunicación	1	Cuenta con una cartera de clientes consolidada	1	0
	1	Presenta un porfolio de trabajos	1	0
	1	Ofrece beneficio específico para usuarios de Puente Global	1	0

**FIN DEL ANEXO**